

**CONTRATO DE COMERCIALIZACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE CIRCUITOS**

Para uso interno | Consultor : Freddy Bambarén | Nodo : choice

Sección A - Datos del Cliente

Razón Social / El Cliente					
Sector	Actividades de transporte complementaria y auxiliares; actividades de agencia de viaje.	Giro	Actividades de otras agencias de transporte		
Dirección	Calle Corpac Mz E Lote 2, Urb. Industrial Fundo Bocanegra				
Distrito	Callao	Provincia	Callao		
RUC	20100380065	Teléfono	613-6000	Fax	575-3672
Representante Legal	Alberto Cuglievan Landazuri				
Buzón de Correo	alberto@choice-cargo.com.pe	DNI / C.E	09375609		

Sección B - Datos del Servicio

Servicio	Oro Corporativo 256 Kps		
Tipo de Conexión	IP-MPLS () ATM/Ethernet – Fibra Óptica (x)	IP-MPLS ADSL () Ethernet/VDSL ()	Wireless IP () LMDS ()
Responsable Técnico	Segundo Agipe Carrillo	Teléfono	613-6000
Dirección de la Instalación	Calle Corpac Mz E Lote 2, Urb. Industrial Fundo Bocanegra		
Distrito	Callao	Provincia	Callao

Sección C - Detalle de la Cobranza

Responsable Financiero	Patricia Bautista				
Dirección de Entrega del Documento de Cobranza	Calle Corpac Mz E Lote 2, Urb. Industrial Fundo Bocanegra				
Distrito	Callao	Provincia	Callao		
Teléfono 1	613-6000	Teléfono 2		Fax	575-3672

Sección D - Duración del Contrato

Fecha de Contrato	17 de Mayo 2006	Plazo del contrato	12 meses
-------------------	-----------------	--------------------	----------



Sección E – Términos y Condiciones

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 **INFODUCTOS** es una comercializadora del servicio portador, de acuerdo con lo establecido en el Registro de Comercializadores N° 017-CO (Fs. 17 del Tomo II) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, **INFODUCTOS** es una empresa prestadora de servicios de valor anadido, la cual se encuentra legalmente facultada para prestar los servicios antes mencionados de acuerdo a la legislación vigente en materia de telecomunicaciones.

1.2 **EL CLIENTE** es una empresa que requiere arrendar un circuito (**Enlaces para el servicio de última milla**), tener acceso a Internet y arrendar los equipos necesarios para utilización de dichos servicios.

1.3 De acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Final de la Resolución N° 116-2003-CD-OSIPTEL, Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones (en adelante denominado Condiciones de Uso), sus disposiciones resultan aplicables al presente contrato. **EL CLIENTE** declara haber recibido copia de dicha norma al momento de suscribir el presente documento.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente documento **EL CLIENTE** contrata con **INFODUCTOS**, para que le preste el servicio de arrendamiento de circuitos en los términos estipulados en la Sección B del mismo denominando "Datos del Servicio". Asimismo y solo de ser el caso, **EL CLIENTE** tomará en arrendamiento los equipos detallados en el Anexo Único, obligándose a suscribir los contratos que correspondan.

TERCERA: DE LOS EQUIPOS

3.1 **INFODUCTOS** es titular de los equipos detallados en el Anexo Único del presente contrato (en adelante **LOS EQUIPOS**), los mismos que en virtud del presente documento son cedidos en calidad de arrendamiento a favor de **EL CLIENTE**.

3.2 **LOS EQUIPOS** serán instalados por **INFODUCTOS** en el lugar indicado en la Sección B – Datos del servicio- del presente contrato. **LOS EQUIPOS** no podrán ser reubicados o reinstalados en lugar distinto al originalmente instalado por **INFODUCTOS**, salvo autorización previa y escrita de esta última.

3.3 **EL CLIENTE** se obliga a que mientras **LOS EQUIPOS** se encuentren en su posesión, no podrá disponer, trasladar, vender, enajenar, subarrendar, ceder en uso, gravar, ni realizar o permitir que se realice acto alguno que pueda afectar el derecho de propiedad de **INFODUCTOS**, su disponibilidad, o las cualidades técnicas de **LOS EQUIPOS**.

3.4 El riesgo de **LOS EQUIPOS** será de **EL CLIENTE** a partir de su fecha de instalación. En consecuencia, **EL CLIENTE** se hace responsable de **LOS EQUIPOS** por cualquier daño que se les ocasione y asumirá el costo de la reparación en caso de cualquier desperfecto o daño. El valor de **LOS EQUIPOS** será determinado por **INFODUCTOS** aplicando el valor de reposición a dicha fecha. **INFODUCTOS** no está obligada a prestar el servicio materia del presente contrato desde el momento en que **LOS EQUIPOS** sufran cualquier desperfecto ocasionado por la negligencia, uso indebido, sustracción accidente o cualquier otra acción no atribuible a **INFODUCTOS**.

3.5 Una vez que el presente contrato concluya por cualquier causa, **EL CLIENTE** deberá poner a disposición de **INFODUCTOS** **LOS EQUIPOS** dentro de los cinco días hábiles, siguientes a su terminación. **EL CLIENTE** autoriza el acceso del personal de **INFODUCTOS** para que pueda retirar **LOS EQUIPOS** una vez concluido el contrato. En caso de incumplimiento de esta estipulación, **EL CLIENTE** abonará a **INFODUCTOS** una penalidad ascendente a US\$ 15.00 por cada día de atraso en la devolución de **LOS EQUIPOS**, sin perjuicio del derecho de **INFODUCTOS** de exigir la devolución y ejercer las acciones legales que correspondan.

3.6 Asimismo, **EL CLIENTE** declara, garantiza y se obliga a:

3.6.1 Tratar **LOS EQUIPOS** con toda diligencia y cuidado.

3.6.2 Notificar dentro del día útil siguiente a **INFODUCTOS** de cualquier intervención de terceros sobre **LOS EQUIPOS**, aun cuando mediara orden judicial, con el fin de que pueda hacer vales sus derechos de propiedad sobre **LOS EQUIPOS**.

3.6.3 Permitir, en cualquier momento, el acceso a su local del personal de **INFODUCTOS** con el fin que inspeccione el estado de **LOS EQUIPOS** o se realice trabajos de mantenimiento de ser el caso.

3.7 En caso que **INFODUCTOS** requiera realizar trabajos de mantenimiento o mejoras tecnológicas en su infraestructura que pudiera afectar los servicios que presta a **EL CLIENTE**, se lo comunicará por escrito a este último un día de anticipación, debiendo adoptar las medidas necesarias para asegurar la continuidad del servicio, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

La responsabilidad de **INFODUCTOS** por el servicio de mantenimiento se extinguirá inmediatamente si se comprueba la intervención en **LOS EQUIPOS** de personas no autorizadas expresamente por **INFODUCTOS** y/o se detecten anomalías en las condiciones de instalación iniciales no imputables a **INFODUCTOS**.

CUARTA: OBLIGACION DE EL CLIENTE DE PROPORCIONAR ESPACIO Y FACILIDADES

4.1 **EL CLIENTE** proporcionará a **INFODUCTOS**, sin cobro de renta, precio o reembolso de gasto alguno, todo el espacio físico al interior de sus dependencias además de crear y mantener el ambiente óptimo (climatización, seguridad, limpieza, etc.) para el correcto funcionamiento y resguardo de **LOS EQUIPOS**.

4.2 Si **INFODUCTOS** debe incurrir en cualquier gasto a fin de cumplir con lo anterior, éstos serán cargados a las facturas del servicio mensual correspondiente al servicio prestado según lo señalado en la Sección C – Detalle de la Cobranza.

4.3 **EL CLIENTE** dará las facilidades necesarias para que **INFODUCTOS** preste el servicio materia de este Contrato, siendo de responsabilidad de **EL CLIENTE** otorgar y/u obtener todas las autorizaciones que fueren necesarias al efecto, de tal modo de dar cumplimiento a los procedimientos administrativos de **EL CLIENTE**: así como también proporcionar sin cobro de gasto alguno, la electricidad y cualquier otra fuente de energía que fuere necesaria para el adecuado funcionamiento de **LOS EQUIPOS** instalados.

QUINTA: INSTALACION DE LOS EQUIPOS

5.1 Todos **LOS EQUIPOS** que **INFODUCTOS** instalará en la dependencia de **EL CLIENTE**, que se indican en la Sección B – Datos del Servicio son de propiedad de **INFODUCTOS** y serán devueltos al término del contrato en las mismas condiciones en las cuales fueron entregados.

5.2 Cualquier reparación que se deba llevar a cabo por detrimento de las condiciones de funcionamiento de **LOS EQUIPOS** cumplido al término del presente contrato o resuelto por cualquier motivo, serán de cargo de **EL CLIENTE**.

SEXTA: DEPOSITARIO

El representante legal de **EL CLIENTE** se constituye en depositario voluntario de **LOS EQUIPOS** una vez que el presente contrato haya quedado sin efecto, siendo aplicables los artículos 1814° y siguientes del Código Civil.

SETIMA: FORMA DE PAGO

7.1 El cliente se obliga a pagar por única vez la suma de US\$ 55.00 más IGV por concepto de upgrade del servicio.

7.2 El monto del precio a pagar por el servicio asciende a US\$ 228.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 Dolares Americanos) más IGV, el cual se cancelará por mes adelantado, para lo cual **INFODUCTOS** emitirá, dentro de los diez días calendario del mes la correspondiente factura, la que deberá ser pagada por **EL CLIENTE** dentro del plazo máximo señalado en dicho documento.

OCTAVA: MORA

En caso de mora en el pago de cualquiera de los valores, precios o rentas que **EL CLIENTE** adeuda a **INFODUCTOS** de conformidad con el presente contrato, se devengará a favor de **INFODUCTOS** el interés máximo vigente de la fecha de cancelación para operaciones de crédito del sistema bancario en moneda extranjera, desde la fecha de vencimiento de la deuda hasta la fecha de pago de los montos adeudados sin necesidad de requerimiento alguno. El no pago de la deuda en su fecha de vencimiento facultará a **INFODUCTOS** para suspender el servicio contratado y retirar **LOS EQUIPOS** arrendados, todo con cargo a **EL CLIENTE**, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones de Uso.

NOVENA: PLAZO

El plazo de vigencia del presente contrato es el establecido en la Sección D del presente documento. Dicho plazo se computará desde la fecha de inicio de prestación efectiva del servicio por parte de **INFODUCTOS**, según el acta que para estos efectos será suscrita por **EL CLIENTE** denominada "Acta de Inicio de Prestación del Servicio", plazo que se renovará tácita, automática y sucesivamente por periodos iguales si ninguna de las partes manifiesta por escrito su intención de ponerle término mediante comunicación escrita con una anticipación mínima de 30 días calendario a la fecha de vencimiento del periodo vigente.

DECIMA: TRANSFERENCIA

EL CLIENTE no podrá ceder a título alguno los derechos y obligaciones que por este contrato adquiere; salvo autorización previa otorgada por escrito por la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

11.1 **INFODUCTOS** se encontrará facultada para resolver el presente contrato de pleno derecho en los siguientes casos:

11.1.1 No pago del precio de los servicios contratados, una vez transcurridos 30 (treinta) días calendario desde la fecha en que debió efectuarse el pago.

11.1.2 La subcontratación de los servicios prestados por **INFODUCTOS** o la transferencia o cesión parcial o total de los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato sin autorización previa de **INFODUCTOS**.

11.1.3 Será de exclusiva cuenta de **EL CLIENTE** todos los gastos que se generen con ocasión de la resolución del presente contrato y por causa imputable a aquel, incluyendo pero no limitándose, a gastos administrativos, honorarios de abogados, y los que pudieran originarse con motivo de actuaciones judiciales o extrajudiciales.

11.1.4 **EL CLIENTE** podrá resolver unilateralmente el presente contrato. Para tal fin, deberá notificar a **INFODUCTOS** mediante carta notarial con una anticipación mínima de 60 (sesenta) días calendario.

11.1.5 La resolución anticipada del presente contrato por parte de **EL CLIENTE** no lo exime de la obligación de pagar la contraprestación establecida en el presente documento.

DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDAD

Es acuerdo de las partes que en caso **EL CLIENTE** resuelva unilateralmente el presente contrato, deberá pagar a **INFODUCTOS**, en calidad de penalidad, el equivalente al cien por ciento de la renta mensual correspondiente al período restante del plazo pactado en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO

INFODUCTOS se compromete a mantener activa una línea telefónica de atención al cliente durante las 24 horas del día, los 365 días del año. Dicho número será entregado al momento del inicio de la prestación del servicio materia del presente contrato. Ante un eventual problema del servicio prestado o de **LOS EQUIPOS**, **EL CLIENTE** se compromete a ponerse en contacto con **EL CLIENTE** dentro de las dos horas de haber tomado conocimiento de tal hecho a efectos de proceder con su solución.

DÉCIMA CUARTA: COMPETENCIA

Las partes contratantes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los jueces y tribunales de Lima.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lima, en las direcciones señaladas en la introducción del presente contrato, cuya modificación sólo será válida para la otra parte si es comunicada por escrito con la debida constancia de recepción.

Ambas partes suscriben el presente contrato en dos originales de igual tenor, en señal de plena y total conformidad con todas y cada una de las cláusulas.

El Cliente
Firma y Sello

Infoductos
Firma y Sello



red científica peruana

info ductos s.a.
pablo carriquiry 410
san isidro lima 27
t 7021901 f 7020148

Sección E – Términos y Condiciones

ANEXO ÚNICO - LOS EQUIPOS

CONCEPTO	DETALLE
Equipo	Router
Modelo	1605
Nº de Serie	
Marca	Cisco